



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 293 2022

*"Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER** y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución N° 32 del 15 de enero de 2003 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **NEVI SALCEDO SANMARTIN**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.513.853, y en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER** solicitó la aprobación de la reforma de los estatutos y la inscripción de dignatarios de la entidad, en virtud de los artículos 24 y 36 de los estatutos que rigen la entidad, conforme al acta de Asamblea General Ordinaria de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la reforma de estatutos y la inscripción solicitadas, entre estos, copia de los estatutos, el acta respectiva, identificación de los miembros de la Fundación, las cartas de aceptación de cargos y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que el periodo de los miembros de la **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER**, de conformidad con el acta de Asamblea General de fecha 10 de febrero de 2021, comienza a regir desde el día diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) hasta el nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma de los estatutos de la entidad denominada **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER**, de conformidad con lo dispuesto en el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER**, elegidos de conformidad con el acta de Acta de Reunión de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de febrero de 2021, para el periodo comprendido entre el diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021) y el nueve (09) de febrero de dos mil veintiséis (2026), así:

COMITÉ EJECUTIVO		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	NEVI SALCEDO SANMARTIN	45.513.853
Secretaria	LUZ KARINA HERNANDEZ SALCEDO	1.049.934.179





GOVERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 293 2022

*"Por medio del cual se aprueba una reforma de estatutos y se inscriben dignatarios de la **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER** y se dictan otras disposiciones."*

Tesorero	JULIETH PAOLA BARRIENTOS MATUTE	1.047.404.052
Vocal	EIDIS DIAZ TORRES	45.368.825

REVISOR FISCAL		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	WILSON JAVIER BAENA DE VOZ	C.C. 9.287.738 T.P. 87914-T

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4º del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La **FUNDACIÓN INSTITUTO ALEGRÍA DEL SABER** está obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 30 de marzo del 2022


ÁLVARO REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Vo.Bo.: Dra. Yamile Anaya Morales, P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Camilo Angulo Barrios, Asesor Jurídico.